



**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO CAMPUS CELAYA-SALVATIERRA**

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS**

**“GESTIÓN FISCAL Y CONTABLE DE PERSONAS  
FÍSICAS”**

**LICENCIATURA EN CONTADOR PÚBLICO**

**ÁLVARO HERNÁNDEZ LEÓN**

**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALMU S.A DE C.V**

**DRA. ALBA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ VEGA**

## Contenido

1. Introducción .....	3
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Objetivo general y específicos.....	6
1.3 Justificación .....	8
2. Fundamentos.....	9
2.1.1   Trayectoria de la empresa .....	9
2.1.2. Descripción del área del proyecto .....	11
2.2   Marco teórico.....	12
3. Actividades y método aplicado en las prácticas profesionales .....	31
4. Resultados .....	33
5. Conclusiones .....	35
6. Recomendaciones para la Empresa.....	38
7. Bibliografías .....	40
8. Anexos.....	42

## 1. Introducción

Las prácticas profesionales constituyen un pilar fundamental en la formación del Licenciado en Contador Público, ya que permiten integrar los conocimientos teóricos adquiridos en las aulas con las demandas reales del entorno laboral. En este contexto, el presente informe detalla las experiencias, aprendizajes y contribuciones realizadas durante mi estancia en Transportes especializados ALMU, empresa líder en el sector logístico y de transporte de carga a nivel nacional, con más de dos décadas de trayectoria en el mercado.

Durante este periodo, tuve la oportunidad de desempeñarme en el departamento contable y financiero de la empresa, donde participé activamente en actividades relacionadas con la elaboración de estados financieros, el análisis de costos operativos, la gestión de impuestos y la auditoría interna de procesos. Este escenario me permitió aplicar herramientas y normativas contables, como las Normas de Información Financiera (NIF) y las disposiciones fiscales vigentes, en un contexto marcado por la complejidad del sector transporte, caracterizado por altos volúmenes de transacciones y una estricta regulación legal.

Además, el contacto directo con profesionales del área reforzó mi comprensión sobre la importancia de la ética, la precisión y la adaptabilidad en la toma de decisiones financieras. Este informe no solo busca reflejar las tareas realizadas, sino también analizar los retos enfrentados, las soluciones propuestas y los conocimientos consolidados, con el fin de aportar una perspectiva crítica que enriquezca mi perfil como futuro contador público.

A través de este documento, estructurado en apartados temáticos, se expondrá de manera detallada cómo esta experiencia ha contribuido a mi crecimiento académico y profesional, al tiempo que subraya el valor estratégico de la

contabilidad en la sostenibilidad y eficiencia de empresas como Transportes Especializados ALMU.

## 1.1 Antecedentes

El sector del autotransporte de carga juega un papel fundamental en la economía, ya que permite el traslado eficiente de mercancías dentro del país y hacia mercados internacionales. Las empresas de este sector requieren una gestión contable adecuada para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la correcta administración de sus recursos y la toma de decisiones financieras estratégicas.

Dentro de la organización, el área contable tiene un rol clave en el control financiero y en la administración de los ingresos y egresos tanto de la empresa como de los socios transportistas. Esto implica la correcta facturación, la gestión de impuestos y contribuciones, así como el manejo adecuado de registros contables y financieros.

En este contexto, surge la necesidad de contar con personal capacitado que apoye en las actividades contables de la empresa y de los socios transportistas. Como auxiliar contable en prácticas profesionales, mi labor se centra en brindar apoyo en la gestión contable de algunos socios de la organización, así como en ciertas actividades contables generales de la empresa, contribuyendo a la eficiencia de los procesos administrativos y financieros.

El periodo por comprender será del 03 de febrero al 30 de mayo del año en curso llevándose a cabo en la empresa: Transportes Especializados ALMU en el área de finanzas

## 1.2 Objetivo general y específicos

Objetivo general: Desarrollar y aplicar los conocimientos contables dentro del área de finanzas en la empresa, colaborando con la gestión contable y fiscal de personas físicas. Así como la gestión administrativa de la empresa, contribuyendo a la correcta realización de los procesos contables y financieros, a través del análisis, registro y control de sus operaciones.

Objetivos específicos:

1. Apoyo en el registro de operaciones contables: Realizar el registro de las operaciones contables diarias relacionadas con las actividades de las personas físicas y otros movimientos financieros, de acuerdo con las políticas y normativas contables.
2. Revisión y conciliación de cuentas: Colaborar en la conciliación de cuentas bancarias, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, asegurando que los saldos sean correctos y estén actualizados, para garantizar la precisión de los estados financieros.
3. Elaboración de informes contables y financieros: Apoyar en la preparación de informes contables mensuales, como el estado de resultados y balance general permitiendo una visión clara y precisa de la situación financiera de la empresa.
4. Cálculo y registro de impuestos: Asistir en el cálculo y registro de las obligaciones fiscales de la empresa, tales como el IVA, retenciones de impuestos, y otros impuestos relacionados con la actividad de los socios de la empresa., asegurando el cumplimiento de las normativas fiscales.

5. Atención de solicitudes administrativas y contables: Asistir en la atención a solicitudes de información financiera de otros departamentos de la empresa (logística, recursos humanos, etc.), proporcionando datos contables o administrativos según sea necesario.
6. Fomento de la ética profesional y confidencialidad: Desarrollar una actitud ética en el manejo de la información financiera, asegurando la confidencialidad y el cumplimiento de las normas contables y fiscales, fomentando buenas prácticas profesionales dentro del equipo.

### 1.3 Justificación

Realizar una práctica profesional en el área de Finanzas y, específicamente, como auxiliar contable encargado de la contabilidad y temas fiscales de algunos de los socios de la empresa, tiene una serie de importantes beneficios tanto a nivel de desarrollo profesional como en términos de experiencia práctica.

Las prácticas profesionales en el área de Finanzas permiten aplicar y consolidar los conocimientos adquiridos en la formación académica en situaciones reales. Estar en un entorno laboral te permite ver cómo los conceptos y herramientas que aprendiste en la teoría se aplican en el día a día de una empresa, como la contabilidad de ingresos, la elaboración de estados financieros, la gestión de flujos de caja y la toma de decisiones financieras.

Como auxiliar contable encargado de la contabilidad y los temas fiscales de algunos socios, se asume un nivel de responsabilidad mayor. Se es responsable de gestionar información financiera de individuos clave en la empresa, lo cual enseñará a manejar datos sensibles y tomar decisiones acertadas bajo presión. Esto te prepara para asumir roles de mayor jerarquía en el futuro aplicando los conocimientos contables que he adquirido en la Licenciatura de Contaduría Pública de la Universidad de Guanajuato.

## 2. Fundamentos

### 2.1.1 Trayectoria de la empresa

Transportes especializados Almu S.A de C.V

Es una empresa dedicada a la logística en transporte de materiales peligrosos y no peligrosos, con unidades de transporte que hacen que el servicio sea eficiente y de calidad para cubrir todo el territorio nacional.

Con sede en Celaya, Guanajuato, ALMU ha acumulado más de 45 años de experiencia en este sector, lo que ha logrado desarrollar un conocimiento más profundizado en cuanto al manejo y transporte de materiales peligrosos y no peligrosos.

Lo más resaltante de esta empresa es el compromiso con la calidad y la seguridad, ya que cuenta con certificaciones como la ISO 9001:2015 y el (SARI) otorgado por la (ANIQ)

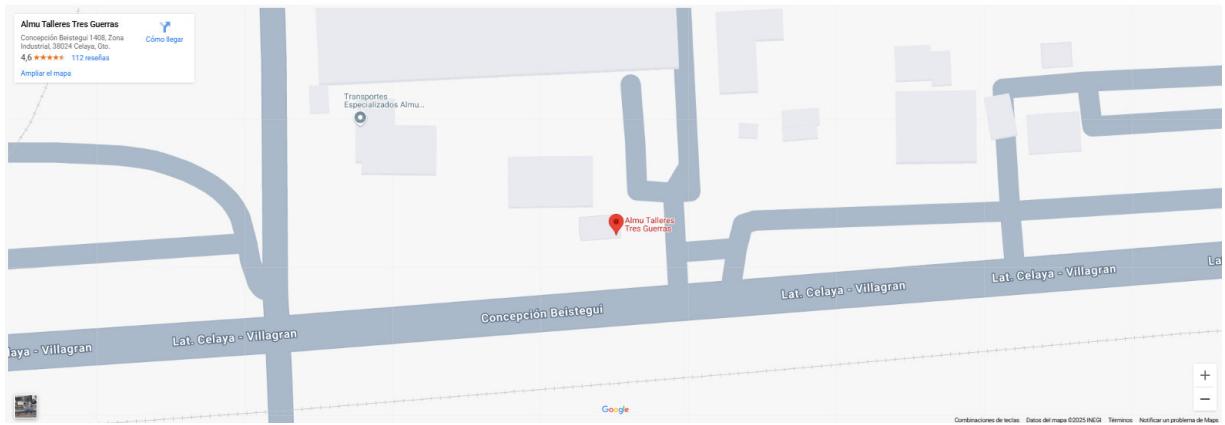
ALMU ofrece servicios de logística en transporte de materiales peligrosos y no peligrosos, con unidades de última generación que garantizan eficiencia y calidad en sus operaciones a nivel nacional.

La empresa también se preocupa por el medio ambiente, implementando prácticas como el uso de aceite sintético en sus camiones y la utilización de revitalizado de llantas.

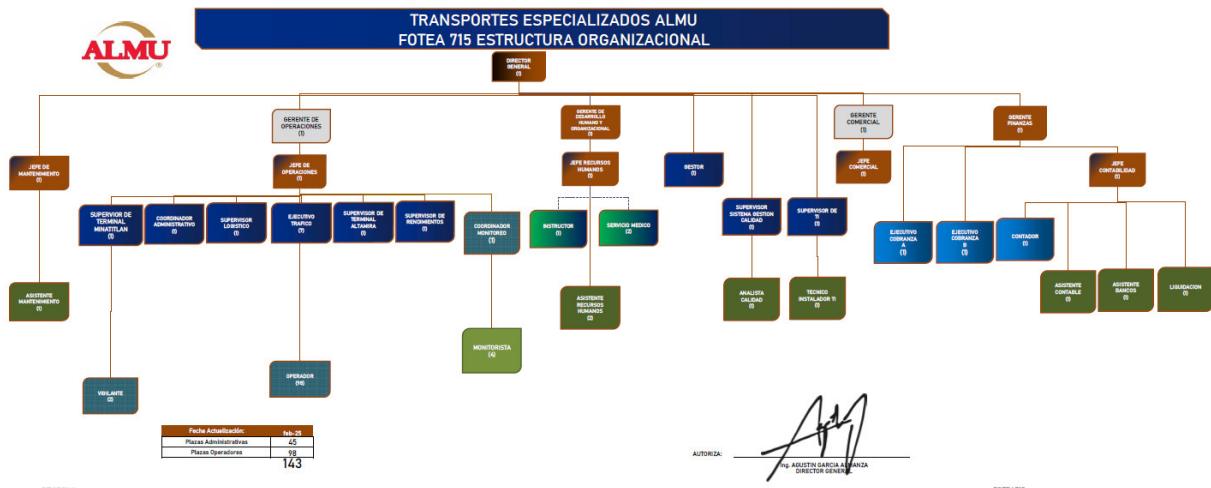
La misión de ALMU es proporcionar servicios especializados de autotransporte con calidad de clase mundial, manteniendo una estrecha relación con los clientes y promoviendo el desarrollo integral de su personal, con el objetivo de lograr el liderazgo en el país.

La visión de la empresa es ser reconocida como líder en el país, con calidad de clase mundial en la prestación de servicios especializados, comprometida con la responsabilidad social y el desarrollo profesional y humano de sus colaboradores.

Empresa de mediano tamaño.



Adjunto el organigrama de la empresa en la que realicé mis prácticas, el cual brinda una visión clara de la estructura organizativa y la distribución de responsabilidades dentro de la compañía. Espero que esta información sea útil para comprender mejor el funcionamiento interno y la jerarquía de los distintos departamentos:



## 2.1.2. Descripción del área del proyecto

El área de finanzas en una empresa como Transportes Especializados Almu S.A. de C.V., dedicada al autotransporte de carga, juega un papel clave en la gestión financiera, la optimización de recursos y el cumplimiento de normativas fiscales, así como en el control de los flujos de efectivo y la planificación estratégica para asegurar la sostenibilidad económica de la empresa.

El área de finanzas se encarga de gestionar todos los ingresos provenientes de los servicios de transporte, como el cobro por fletes, tarifas de carga y otros servicios adicionales que la empresa pueda ofrecer. Además, se realiza un control detallado de los costos operativos, que incluyen gastos por combustible, mantenimiento de vehículos, peajes, sueldos de conductores y personal de apoyo, entre otros.

Dado que el transporte de carga está altamente regulado, el área de finanzas debe asegurarse de que la empresa cumpla con todas las obligaciones fiscales y regulatorias relacionadas con impuestos, como el IVA, la retención de impuestos de los empleados y cualquier otra obligación tributaria derivada de la actividad económica de la empresa. Esto incluye la preparación de declaraciones fiscales, informes contables y la gestión de la contabilidad de los socios y otros accionistas, según sea necesario.

## 2.2 Marco teórico

### Fundamentos de la contabilidad

Podemos entender a la contabilidad como la disciplina encargada del registro, clasificación y resumen de operaciones financieras que lleva a cabo una entidad en general, cuyo fin es proporcionar información financiera, la cual es útil para tomar decisiones que mejoren su situación financiera. Según Warren y Duchac (2014), la contabilidad es el lenguaje de los negocios y su principal función es generar información relevante, confiable y oportuna.

Enfocándose en las personas físicas en México, la contabilidad es obligatoria siempre y cuando se lleven a cabo actividades económicas que caigan bajo el supuesto del fisco. El propósito es tener un registro de los ingresos y egresos, calcular impuestos y cumplir con las distintas disposiciones fiscales actuales.

Otro fundamento de contabilidad lo tenemos en las Normas de Información Financiera, la cual en el párrafo 3 de la NIF A-1 nos da la siguiente definición:

“La contabilidad es una técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que afectan económicoamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera. Las operaciones que afectan económicoamente a una entidad incluyen las transacciones, transformaciones internas y otros eventos.” NIF A-1

### Contabilidad de personas físicas en México

En cuanto al cumplimiento fiscal, el uso de medios electrónicos ha tomado una importante relevancia especialmente a partir de lo establecido en el artículo 28 del Código fiscal de la Federación. En el cual se establece que los contribuyentes están obligados a llevar su contabilidad por medio de sistemas electrónicos y a presentar periódicamente su información contable al portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT). El principal objetivo de esta disposición es tener un fortalecimiento en cuanto a la fiscalización, promover la transparencia y facilitar el acceso a la información financiera que la autoridad tributaria aporta. Asimismo, cumplir con estas obligaciones no implica solo hacer un cambio en la forma de gestionar la información contable y

fiscal, sino que también ha promovido el adaptarse a una manera tecnológica para que con ello se cree una cultura para una mejor responsabilidad tributaria (cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024)

Las personas físicas que llevan a cabo actividades económicas dentro del territorio mexicano tienen distintas obligaciones de acuerdo con el régimen fiscal en el cual se encuentren tributando:

#### **Régimen Simplificado de Confianza RESICO:**

Este régimen en específico no tiene la obligación de realizar su contabilidad en términos generales. Sin embargo, si debe cumplir con ciertos requisitos como tener siempre los comprobantes fiscales digitales (CFDI) y realizar el pago mensual en base a sus ingresos que ha facturado durante ese periodo.

#### **Régimen de Actividades Empresariales y profesionales**

Este régimen establece que se debe llevar a cabo una contabilidad completa, se debe llevar a cabo un registro de todos sus ingresos, egresos, inversiones en su caso.

En este régimen están sujetos todas aquellas personas cuyos ingresos provengan de la prestación de servicios profesionales, por llevar a cabo actividades de transporte, ganaderas, agrícolas, industriales, comerciales, silvícolas y pesqueras sin entrar al sujeto de constituirse como personas morales (Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, 2024)

Según el Artículo 100 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los contribuyentes que están bajo este régimen tienen la obligación de realizar el cálculo y pago del impuesto sobre la renta (ISR) basándose en el régimen general de ingresos menos las deducciones autorizadas siguiendo un esquema de flujo de efectivo. Es decir, se deben considerar solamente los ingresos que fueron efectivamente cobrados y los gastos efectivamente pagados durante el ejercicio. Además, tienen la obligación de presentar declaraciones provisionales y su declaración anual.

#### **Arrendamientos de bienes inmuebles**

Quienes entran dentro de este régimen están obligados a la facturación de sus ingresos obtenidos por la renta, llevar un control de las deducciones en su caso, presentar pagos de manera mensual, así como presentar la declaración anual.

Para el correcto cumplimiento de sus obligaciones las personas físicas hoy en día cuentan con diferentes plataformas digitales que ofrece el SAT como Mis cuentas y Mi contabilidad, cuya función principal es brindar apoyo y hacer más fácil el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones establecidas.

### **Régimen de coordinados (personas morales) y sus socios**

Los artículos 72 a 74 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) hacen referencia al régimen de coordinados. Es principalmente un régimen diseñado para las personas morales que se dedican de manera exclusiva al servicio de autotransporte de carga o de pasajeros. La característica principal de este régimen es su manera de tributar, la cual es de manera conjunta con sus socios o integrante. La figura de “coordinado” tiene como objetivo que la personal actúe como un representante principal para los socios en términos fiscales, pero una peculiaridad que conlleva es que a cada socio se le determina el Impuesto sobre la renta en base a los ingresos atribuibles.

De acuerdo con el artículo 72 de la LISR, primero se debe hacer una determinación de ingresos y deducciones por parte de la empresa o en este caso el coordinado y posteriormente se asigna a cada uno de los socios, de acuerdo con su participación dentro de la misma. Por ello una de las obligaciones es llevar una contabilidad precisa y bien detallada, no necesariamente solo para la empresa sino para cada uno de los miembros que la conforman, todo esto incrementando el correcto cumplimiento fiscal.

### **Requisitos para pertenecer al régimen**

- Ser una persona moral dedicada exclusivamente al transporte con objeto social.
- Sus integrantes deber contar con sus bienes (unidades de transporte)
- Debe presentar declaraciones en su nombre y al de sus socios

### **Obligaciones fiscales de la persona moral y de los socios**

Al ser dos personas diferentes cada una de ellas tiene obligaciones fiscales en específico. Empezando con el coordinado (persona moral) su obligación es presentar declaraciones mensuales y anuales como representante de la sociedad, pero es importante que informe a sus socios la parte proporcional tanto como de ingresos, deducciones, utilidades o pérdidas durante el ejercicio correspondiente a cada uno.

Por otro lado, cada uno de los socios tiene la obligación de hacer un acumulado de dichos ingresos en su declaración anual personal y llevar a cabo el pago de impuesto correspondiente.

Además, el coordinado debe emitir un comprobante fiscal por sus ingresos obtenidos, llevar a cabo su contabilidad electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Código fiscal de la Federación (CFF), contar con un respaldo de sus operaciones y dar aviso ante el SAT sobre la participación de cada socio conforme al artículo 31 del mismo ordenamiento.

### **Beneficios y retos del Régimen de Coordinados**

La implementación de este régimen como en cualquier otro existen ciertos beneficios, pero de igual manera diferentes retos por los que se enfrente al pertenecer a este régimen. Entre los principales beneficios que tiene es la oportunidad de deducir varias de las erogaciones que se vinculan directamente con la actividad de autotransporte, tales como el mantenimiento de las unidades, el uso del combustible, los gastos de peajes y la depreciación del transporte utilizado.

En cuanto a los socios, también tienen ventajas como los estímulos fiscales que se aplican y que en parte es corresponden.

Aunque, por otro lado, pertenecer a este régimen implica un reto como el que se debe llevar una buena administración de la contabilidad para que cada uno de los socios pertenecientes tengan en claro las operaciones que se están llevando a cabo. De igual manera se debe tener una buena comunicación entre ellos para las mejoras y toma de decisiones que son de suma importancia porque involucran sus ingresos individuales.

### **Los impuestos en México**

Los impuestos son aquellas contribuciones que están establecidas en leyes y que se deben cumplir de manera obligatoria por las personas físicas y morales que tributen dentro del territorio mexicano. Su objetivo es contribuir en el financiamiento del gasto público en distintas áreas, como salud, infraestructura, educación y seguridad, sin el fin de recibir una contraprestación directa e inmediata.

Según la Ley del Impuesto sobre la Renta en México, los impuestos se consideran recursos que son recaudados por el gobierno para cubrir necesidades y lograr sus fines (Gobierno de México, 2020).

En un término más general, los impuestos son una manera de redistribuir el patrimonio de las personas que habitamos este territorio, lo cual ayuda a nuestros representantes a saber tomar decisiones que mejoren la distribución de recursos dentro del mismo. El que se impongan estas contribuciones ha permitido implementar políticas económicas y sociales que mejoran la eficiencia del país.

### **Fundamentos legales en México**

Los principales marcos jurídicos que se encargar de la regularización de impuestos en México se encuentran en:

Artículo 31, fracción IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM):

“Es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

El artículo que se ha citado anteriormente es una de las bases principales dentro de los fundamentos legales de las contribuciones, ya que es donde se establece a los contribuyentes la obligación de contribuir y el destino de estas contribuciones.

La ley del impuesto sobre la renta (LISR): Regula la correcta aplicación e imposición sobre los ingresos percibidos de personas físicas y morales.

El código fiscal de la federación (CFF): Establece los principios generales de la tributación, dando la definición de algunos términos como: contribuyente, domicilio

fiscal, crédito fiscal, etc. Así como su enfoque en las facultades que competen a la autoridad fiscal.

Además, en el artículo 2, fracción I del código se establece que los impuestos forman parte de las contribuciones, con ello queda claro que esta contribución debe ser pagada por personas morales y físicas que se encuentren dentro de esta situación jurídica.

Existen otras leyes específicas, como la Ley de Ingresos de la Federación, la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), etc.

### **Teoría de la Imposición**

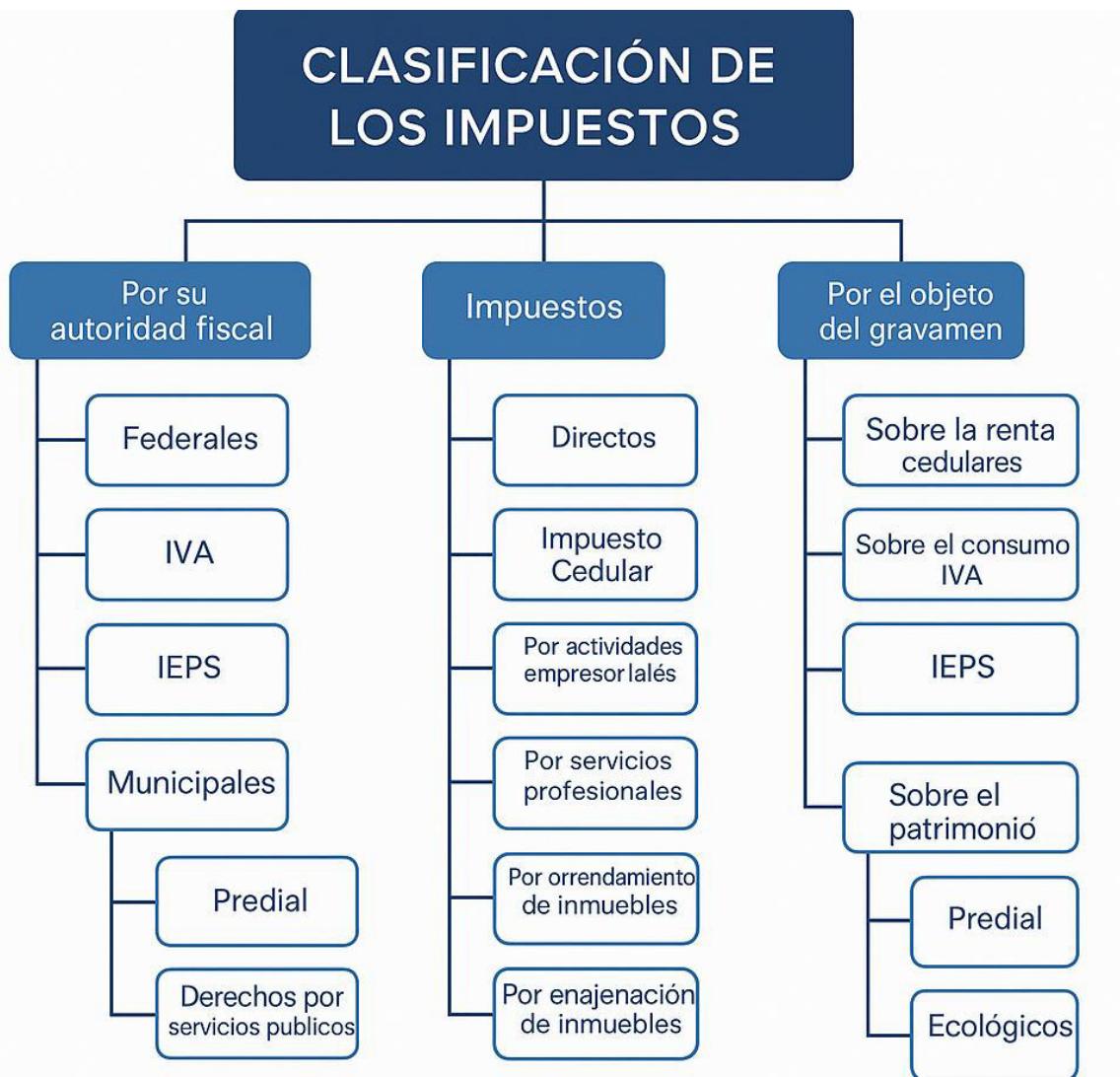
Profundizando más en el término de impuesto, se desglosa el término de imposición y para ello existen diversas teóricas que se enfocan principalmente en este supuesto y en las consideraciones que el mismo implica.

Según Autores como Musgrave y Musgrave (2021), el sistema fiscal debe tener un diseño el cual logre los 3 objetivos principales, los cuales son: financiar en el gasto público, hacer una distribución de la riqueza y regular la actividad económica. Para lograr estos objetivos establecidos se requiere de una imposición, que en este caso refiriéndonos a los impuestos se toman en consideración el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

Por otro lado, se debe tener cuidado en la funcionalidad de los impuestos porque además de su principal objetivo también intervienen en la asignación de los recursos, afectan el comportamiento de los productores, los consumidores y el mercado en general. Un caso muy particular es el aumento del impuesto sobre el consumo, el cual reduce la demanda de los productos que gravan para este impuesto, aunque por otro lado el hecho que aumente el impuesto sobre la renta afecta principalmente las inversiones y el ahorro.

### **Clasificación de los Impuestos**

Derivado del criterio de la imposición, los impuestos tienen una clasificación, cada uno respaldado legamente y con fines en específico:



En nuestro país, la clasificación de los impuestos permite una organización y aplicación correcta de ellos en base a su criterio. Esta clasificación tiene una estructura funcional y legal sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en leyes fiscales de la federación y en legislaciones estatales y municipales.

#### 1. Clasificación por su autoridad fiscal

Esta categoría ordena los impuestos en base al ámbito del gobierno que se encarga de la administración y recaudación:

a) Federales: Entran los impuestos que recauda el Gobierno Federal, dentro de los cuales se incluyen:

- Impuesto Sobre la Renta (ISR)
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Fundamentos legales de esta clasificación:

- Artículo 73, fracción XXIX de la CPEUM
- Ley del IVA
- Ley del IEPS
- Ley del ISR

b) Municipales: Son aquellos que son administrados por el ayuntamiento, cuyo fin es la satisfacción de necesidades de manera local, dentro de estos se incluyen:

- Impuesto Predial
- Derechos (Servicios públicos como recolección de basura o el agua potable)

## 2. Clasificación por tipo de Impuesto

Dentro de esta clasificación se tienen:

a) Impuestos directos: Hace referencia a aquellos impuestos que afectan de manera directa ya sea ingreso o patrimonio de los contribuyentes.

b) Impuesto Cedular: Este impuesto en específico aplica para solo ciertos ingresos de una persona física de acuerdo con la actividad económica que lleve a cabo, las cuales podrían ser:

- Actividades empresariales
- Servicios Profesionales
- Enajenación de bienes inmuebles
- Arrendamiento

Fundamento Legal de esta clasificación:

- Artículo 31, fracción IV de la CPEUM
- Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), Título IV, Capítulos II al V

3. Clasificación por el objeto de gravamen:

Para esta clasificación lo que se considera es qué es lo que grava:

- a) Sobre la renta: Hace referencia a impuestos cedulares que aplican a ciertos ingresos en específico de personas físicas.
- b) Sobre el consumo: Aquellos que gravan el consumo de un bien o servicio o la adquisición de estos.
  - IVA
  - IEPS
- c) Sobre el patrimonio: En esta clasificación caen los impuestos que gravan para la adquisición de bienes exclusivamente:
  - Impuesto Predial
  - Impuestos ecológicos

Fundamentos legales de la clasificación:

- LISR, Título IV
- Ley del IVA
- Ley del IEPS
- Leyes de Hacienda Estatales y Municipales
- Legislación ambiental federal y estatal

## **La administración Tributaria**

Hace referencia al proceso en el cual el gobierno lleva a cabo la recaudación de impuestos. Para que este sistema sea funcional y eficiente debe estar integrado por instituciones fuertes y con transparencia que ayuden al cumplimiento de los contribuyentes en materia de tributación. Existen hoy en día diversos problemas que afectan la eficiencia tributaria tales como la corrupción, la evasión fiscal y la elusión.

La tecnología ha tenido un papel muy importante para la innovación de la administración tributaria, ya que ha mejorado la capacidad de monitoreo y el correcto cumplimiento de las leyes fiscales (OECD, 2021).

El sistema tributario se fundamenta en principios constitucionales y en diversas leyes en específico. Sin embargo, enfrenta adversidades como la complejidad normativa y la regresividad. Diversos autores se han encargado del análisis los cuales concluyen que es necesario una reforma fiscal aún más equitativa y eficiente.

### **Impuesto sobre la Renta**

El impuesto sobre la renta (ISR) es una tributación clasificada como directo, la cual grava aquellos ingresos obtenidos en un ejercicio fiscal de personas físicas y morales. Está basado en el principio, el cual establece que cada contribuyente debe realizar el pago de este impuesto de acuerdo con su posibilidad económica, esto quiere decir que quienes obtienen mayor ingreso deben contribuir mayormente al gasto público, en cambio quienes obtienen ingresos menores contribuyen.

Retomando al autor Musgrave y Musgrave (1992), hace mención que el impuesto sobre la renta permite una mayor equidad tanto horizontal como vertical, ya que dependiendo de la situación económica de cada contribuyente se hace un ajuste en la contribución. Por su parte, De la Garza (2010), destaca que el impuesto sobre la renta tiene una funcionalidad redistributiva, ya que permite que el gobierno intervenga en la distribución de los ingresos.

En cuanto al fundamento legal de este impuesto:

En la ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de diciembre de 2013 y vigente con sus reformas. En el Artículo 1, establece:

"Están obligadas al pago del impuesto, en los términos de esta Ley, las personas físicas y las morales residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la fuente de riqueza de donde procedan".

Por otro lado, el Código Fiscal de la Federación (CFF) proporciona conceptos como la definición de contribuyente, domicilio fiscal, facultades de las autoridades, etc.

### **Elementos esenciales del ISR y su aplicación en personas físicas**

Este impuesto está conformado por cinco elementos esenciales en base a la teoría fiscal y el desarrollo que tiene en la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), los cuales son:

- Sujeto
- Objeto
- Base
- Tasa, cuota o tarifa
- Época de pago

A continuación, se describe cada uno de estos elementos de acuerdo con su aplicación en personas físicas:

#### **Sujeto**

El sujeto de un impuesto se refiere en términos generales a quien se le impone la contribución, es decir, quien debe hacerse cargo del pago del impuesto en su caso. En el caso del ISR para las personas físicas, aquellas que están sujetas al pago de esta contribución en base al Artículo 90 de la LSIR, son las que:

- Obtienen ingresos en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios o de cualquier otro tipo.
- Residentes en el extranjero, pero que obtienen ingresos dentro del territorio nacional.

#### **Objeto**

El objeto del impuesto se entiende como el hecho o la causa que origina la obligación fiscal, es decir, la situación o circunstancia jurídica que dio lugar a que se originara dicha obligación. En caso de las personas físicas, el objeto que causa el Impuesto

sobre la Renta lo origina la percepción de sus ingresos que derivan de las actividades a las que se dedica, entre las cuales están:

### **Sueldos y salarios**

- Actividades empresariales y profesionales
- Arrendamiento de bienes inmuebles
- Enajenación de bienes
- Intereses y dividendos
- Adquisición de bienes, premios, entre otros.

Se debe tener bien claro el objeto que está originando la percepción de ingresos para determinar si el contribuyente está obligado a pagar el impuesto.

### **Base**

La base del impuesto es como su nombre lo indica, la base sobre la cual se lleva a cabo la determinación de la contribución, esto después de haber aplicado las deducciones personales autorizadas por la ley. En el supuesto de personas físicas la base se obtiene como resultado de restar los conceptos de deducciones a los ingresos acumulables durante el periodo.

Haciendo un enfoque en la cuestión de las deducciones personales, dependiendo del régimen en que la persona se encuentre tributando tiene distintas deducciones que puede aplicar para el cálculo de la contribución. Entre las deducciones personales más comunes se encuentran:

- Gastos médicos y hospitalarios
- Primas de seguros de gastos médicos
- Intereses reales pagados por créditos hipotecarios
- Aportaciones complementarias para el retiro

Una correcta determinación de la base nos asegura una correcta equidad y proporcionalidad en la cuestión del pago de impuesto.

### **Tasa**

La tasa se refiere a aquel porcentaje que se va a aplicar a la base que ya se ha determinado y que ayudará a obtener la cantidad del impuesto que se va a pagar. En nuestro país, específicamente para personas físicas, la tasa se determina aplicando una tarifa progresiva, es decir, que el porcentaje varía dependiendo de la cantidad de ingresos que percibe el contribuyente.

Esta tabla de progresividad tiene como finalidad el que se cumpla la disposición que menciona el Artículo 31, fracción IV de la CPEUM, quien reitera que se debe contribuir de manera equitativa y proporcional. Con ello, los contribuyentes que perciben una mayor cantidad de ingresos deben contribuir más al gasto público, respetando el principio de equidad tributaria.

Estas tarifas son mensuales y anuales, así que depende del ingreso y de la periodicidad de la declaración que se esté determinando.

A continuación, se presenta la tarifa anual vigente para el ejercicio fiscal de 2025:

## TARIFA MENSUAL

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92%
496.08	4,210.41	9.52	6.40%
4,210.42	7,399.42	247.24	10.88%
7,399.43	8,601.50	594.21	16.00%
8,601.51	10,298.35	786.54	17.92%
10,298.36	20,770.29	1,090.61	21.36%
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52%
32,736.84	62,500.00	6,141.95	30.00%
62,500.01	83,333.33	15,070.90	32.00%
83,333.34	250,000.00	21,737.57	34.00%
250,000.01	En adelante	78,404.23	35.00%

Fuente: congreso de la unión ...

### Época de pago

En cuanto a la época de pago se considera aquel periodo en el que debe cumplirse dicha obligación. Para las personas físicas, la LISR establece declaraciones provisionales que se deben realizar mensualmente y una declaración anual.

- Declaración mensual: Debe cumplirse con ella a más tardar el día 17 del mes posterior al ejercicio de que se trate.
- Declaración anual: Debe cumplirse a más tardar el día 30 de abril del año posterior al ejercicio fiscal.

El cumplir con la obligación a tiempo y forma evita que se impongan recargos, multas y actualizaciones, así como una mejora en la planificación fiscal del contribuyente.

## **Impuesto al Valor Agregado**

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se entiende como un impuesto de carácter indirecto que grava el consumo de bienes y servicios. Es aplicado durante las etapas de un proceso de producción y distribución, pero a quien afecta económicamente es al consumidor final, quien al final hace uso o goce del bien o servicio. Según el centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP), el IVA es calculado en base a el valor que es añadido durante cada fase de la producción o comercialización, lo que permite al contribuyente el acreditar el impuesto pagado durante las etapas pasadas.

Pedro Córdova Farciert (2021): En su obra "Impuesto al Valor Agregado 2021", realiza un análisis detallado de la LIVA, abordando conceptos sustantivos y proporcionando comentarios fundamentados sobre diversas disposiciones legales, apoyándose en doctrina jurídica y criterios jurisprudenciales.

Ediciones Fiscales ISEF (2024): En "Aplicación Práctica del Impuesto al Valor Agregado 2024", se ofrece una guía práctica sobre la aplicación del IVA, incluyendo casos reales y ejercicios que facilitan la comprensión de este impuesto en el contexto mexicano.

## **Fundamento legal**

En nuestro país, este impuesto es regulado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978 y que fue reformada en varias ocasiones, siendo la ultima el 12 de noviembre de 2021.

El artículo 1º de la LIVA decreta que las personas físicas y morales que lleven a cabo actos o actividades dentro del territorio nacional tales como enajenación de bienes, prestación de servicios independientes, uso o goce temporal de bienes y servicios están obligado al pago de esta contribución.

## **Características del IVA**

- Transparencia: Ya que este impuesto es trasladado de una forma expresa y por separado al último consumidor.
- Generalidad: Es aplicado a una amplia gama de bienes y servicios
- Neutralidad: Como se da la opción de acreditarse en fases o etapas anteriores, se evita una acumulación de este impuesto en la producción final.

## **Tasas**

La Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) contempla dos principales tasas:

- Tasa del 16%: Que es la más común en la mayoría de los actos o actividades.
- Tasa del 0%: Esta tasa aplica para algunos bienes o servicios en especial, como los alimentos, medicinas, etc. Esto con el fin de no perjudicar su precio al final ni al consumidor.

## **Importancia del IVA en la recaudación fiscal:**

El IVA es una fuente muy importante dentro de los ingresos para el estado mexicano, ya que la mayoría, sino es que todos hemos consumido en algún momento de nuestras vidas algún producto que aplique a dicho impuesto. En 2021, los ingresos percibidos por concepto de este impuesto tuvieron gran impacto en el financiamiento del gasto público.

## **Impuestos estatales**

Los impuestos estatales forman parte del sistema fiscal financiero, esta clasificación de impuesto entra bajo el supuesto según el ámbito de gobierno que los regula: federales, estatales y municipales. Estos impuestos se recaudan, administran y regulan correspondiente al gobierno que esté establecido en cada uno de los 32 estados de nuestro país. Están previstos dentro del marco de distribución de competencias fiscales que establece la CPEUM, específicamente en el artículo 124, el cual señala que todo aquello que la federación no alcance a regular se reserva para los estados (Cámara de Diputados, 2024).

Enfocándonos en nuestra entidad, que es Guanajuato su fundamento legal es contemplado en la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024 donde se contempla el marco legal para determinación de ingresos y tasas para aplicar.

## **Principales impuestos estatales de Guanajuato**

Los impuestos más relevantes dentro de Guanajuato se encuentran:

- Impuesto sobre nómina (ISN): Este impuesto está obligado a pagarse por el concepto de remuneraciones del trabajo personal subordinado. Es la mayor fuente de ingresos del estado.
- Impuesto Cedular: Este impuesto es pagado por las personas físicas que obtienen sus ingresos y que se dedican a actividades empresariales, prestación de servicios profesionales, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles.

## **Administración y cumplimiento.**

Esta administración tributaria está regulada por el sistema de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG), encargada principalmente en el recaudar, fiscalizar y facilitar el cumplimiento y pago de estas obligaciones fiscales por parte de quienes aplican a estos impuestos.

Antes que nada, el contribuyente debe estar inscrito ante el Registro Estatal de Contribuyentes y su vez, presentar declaraciones periódicas según lo establezca la ley.

## **El impuesto cedular**

Basandonos en uno de los impuestos estatales principales, se entiende al impuesto cedular como aquel impuesto que grava las actividades económicas cuyos ingresos

vienen derivados de actividades empresariales, servicios profesionales, arrendamiento de bienes inmuebles y enajenación de inmuebles.

Su fundamento está en los artículos 40 al 44 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato (LHEG), con su última reforma publicada en diciembre de 2024 (Congreso del Estado de Guanajuato, 2024).

La característica principal del impuesto cedular es que su base gravable no es el total del ingreso percibido, sino la utilidad fiscal, es decir, los ingresos menos las deducciones autorizadas. Se considera un instrumento complementario al régimen federal, con el propósito de fortalecer la autonomía fiscal de las entidades federativas.

### **Tipos de Impuesto Cedular en Guanajuato**

En Guanajuato, los impuestos cedulares se clasifican en cuatro grandes grupos (Congreso del Estado de Guanajuato, 2024):

- Cedular por actividades empresariales
- Cedular por prestación de servicios profesionales
- Cedular por arrendamiento de bienes inmuebles
- Cedular por enajenación de bienes inmuebles

Cada uno se calcula de forma independiente, aplicando una tasa del 5% sobre la utilidad determinada conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables en cada caso.

### **Sujetos y Obligaciones**

Son sujetos del impuesto cedular las personas físicas que residan en Guanajuato o que generen ingresos de fuente ubicada dentro del territorio estatal. Deben presentar declaraciones anuales o mensuales, según el tipo de ingreso, y están obligados a inscribirse en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC) del SATEG (Sistema de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato) (SATEG, 2023).

El cumplimiento de estas obligaciones permite al Estado ejercer sus funciones recaudatorias con mayor eficiencia y garantiza la formalización de actividades económicas que anteriormente quedaban fuera del radar fiscal.

## **Importancia en las Finanzas Estatales**

Aunque los ingresos por impuestos cedulares no representan el volumen más alto de recaudación estatal —comparado con el Impuesto Sobre Nómina—, su importancia ha crecido en los últimos años. Esto se debe tanto a reformas que fortalecen el cumplimiento tributario como a la necesidad del Estado de diversificar sus fuentes de ingreso (AFAM, 2023).

El impuesto cedular también es visto como un instrumento útil para mejorar la equidad tributaria, al permitir que las personas físicas con actividades lucrativas contribuyan de forma proporcional a sus ingresos netos.

### **3. Actividades y método aplicado en las prácticas profesionales**

Durante el periodo de mis prácticas profesionales en el área contable, tuve la oportunidad de aplicar y fortalecer los conocimientos adquiridos previamente tanto en el ámbito académico como en experiencias laborales anteriores. Gracias a esta base, pude integrarme con mayor facilidad a las dinámicas de trabajo del despacho contable, asumiendo responsabilidades que me permitieron desarrollar habilidades técnicas y administrativas clave en el entorno profesional.

Una de mis principales tareas fue la gestión contable de personas físicas. En este ámbito, me encargué del registro y control de sus operaciones financieras, así como del cálculo de sus impuestos mensuales y anuales. Asimismo, elaboré y presenté declaraciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), asegurándome de cumplir con los requisitos y plazos establecidos por la normativa vigente. De igual forma, realicé la presentación de diversos avisos relacionados con estímulos fiscales, contribuyendo al cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, así como a la correcta aplicación de beneficios fiscales que mejoraran su situación tributaria.

Además, colaboré activamente en la elaboración de papeles de trabajo para la presentación de la declaración anual, revisando cuidadosamente los ingresos, deducciones, retenciones y demás elementos fiscales relevantes, con el fin de garantizar la precisión y coherencia de la información reportada. Esta actividad implicó un análisis minucioso de la documentación contable y la utilización de herramientas informáticas para el procesamiento de datos.

Por otro lado, también participé en la gestión contable de la empresa, realizando actividades como el registro de operaciones contables, revisión de pólizas, y organización de documentos soporte. Brindé apoyo en la reposición de gastos a los operadores, verificando la documentación comprobatoria y asegurando su correcta

integración a la contabilidad. Asimismo, llevé a cabo conciliaciones bancarias periódicas, contrastando los registros contables con los estados de cuenta bancarios para detectar y corregir posibles discrepancias.

A lo largo de mis prácticas también colaboré en diversas actividades administrativas, tales como el archivo de documentación, elaboración de reportes internos, atención a requerimientos del SAT, y apoyo en procesos internos del área. Estas funciones me permitieron comprender la importancia de una gestión administrativa eficiente y coordinada dentro de un entorno contable.

## 4. Resultados

A partir de las actividades realizadas durante mis prácticas profesionales en el área contable, logré obtener diversos resultados que reflejan tanto mi crecimiento profesional como el impacto positivo de mi colaboración en el equipo de trabajo.

En primer lugar, mi participación en la gestión contable de personas físicas permitió mantener un control fiscal preciso y actualizado de cada contribuyente asignado. Gracias al correcto cálculo y presentación de sus declaraciones mensuales y anuales, se logró el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales, evitando multas, recargos o sanciones por parte del SAT. Asimismo, la presentación de avisos para la aplicación de estímulos fiscales resultó en beneficios económicos concretos para los contribuyentes, optimizando su carga tributaria legalmente.

En el ámbito de la declaración anual, la elaboración de papeles de trabajo organizados y precisos facilitó la revisión de la información financiera, reduciendo el margen de error y agilizando el proceso de presentación. Esto contribuyó a un cierre fiscal ordenado y en cumplimiento con la normatividad.

En cuanto a la gestión contable empresarial, mi participación permitió llevar un registro adecuado de las operaciones contables y una mejor organización de la documentación soporte. El apoyo en los procesos de reposición de gastos a operadores fue clave para mantener una administración eficiente, garantizando que cada gasto estuviera debidamente respaldado y contabilizado. Las conciliaciones bancarias realizadas contribuyeron a una mayor claridad financiera, detectando y resolviendo oportunamente diferencias entre los registros contables y los estados de cuenta, lo cual fortaleció la confiabilidad de los reportes financieros internos.

Adicionalmente, mi involucramiento en tareas administrativas permitió optimizar los flujos de trabajo en el área contable, mejorando el archivo y control documental, así como la atención a requerimientos fiscales. Esto favoreció una respuesta más ágil ante auditorías o revisiones por parte de las autoridades fiscales.

En términos personales y profesionales, las prácticas me brindaron una visión más integral del ejercicio contable en la vida real, permitiéndome desarrollar habilidades

técnicas como el manejo de software contable y fiscales, así como habilidades blandas como la organización, la comunicación efectiva y el trabajo en equipo. Me adapté a los procesos internos del despacho, cumplí con los objetivos asignados y obtuve una experiencia valiosa que fortalece significativamente mi perfil profesional.

## 5. Conclusiones

La experiencia obtenida durante el desarrollo de mis prácticas profesionales en el área contable ha sido, sin duda, una etapa determinante en mi formación como futuro profesional de la contaduría pública. Este proceso no solo me permitió poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos a lo largo de mi formación académica, sino que también me ofreció una valiosa oportunidad para integrarme al entorno laboral real, conocer de primera mano las exigencias del ejercicio contable y fortalecer habilidades técnicas, personales y sociales fundamentales para el desempeño profesional.

Desde el primer día, pude notar la relevancia de contar con una base sólida de conocimientos previos, ya que esto me permitió asumir responsabilidades desde el inicio con un mayor grado de autonomía, criterio y eficiencia. La oportunidad de participar activamente en procesos clave como la gestión contable de personas físicas, el cálculo y la presentación de impuestos, la elaboración de declaraciones mensuales y anuales, así como la gestión de avisos fiscales ante el SAT, me brindó un panorama completo del cumplimiento de obligaciones tributarias y de la importancia de mantener una contabilidad organizada, precisa y actualizada. Además, al colaborar directamente en la aplicación de estímulos fiscales, comprendí la manera en que la contabilidad se convierte en una herramienta estratégica para la optimización financiera de los contribuyentes, siempre dentro del marco legal vigente.

La elaboración de papeles de trabajo para las declaraciones anuales representó un reto técnico importante que me permitió afinar mi atención al detalle, el análisis numérico y el razonamiento lógico. Estos documentos, al ser la base para la correcta presentación de las obligaciones fiscales, requieren un alto nivel de precisión, responsabilidad y conocimiento normativo. A través de estas actividades, aprendí a interpretar cifras, identificar inconsistencias, organizar información y tomar decisiones informadas, siempre supervisado y guiado por profesionales con amplia experiencia en el área.

Por otra parte, la gestión contable dentro de la empresa fue igualmente enriquecedora. Pude participar en el registro diario de operaciones, en la revisión y organización de

pólizas contables, así como en la atención a procesos administrativos internos. Mi participación en la reposición de gastos a operadores me permitió entender la importancia de la documentación comprobatoria, la revisión exhaustiva de los egresos y la necesidad de llevar un control minucioso de todos los movimientos financieros. Las conciliaciones bancarias que realicé fueron clave para reforzar mis habilidades de análisis y comprobación, ya que implicaban identificar discrepancias entre los registros internos y los estados de cuenta bancarios, una tarea fundamental para garantizar la veracidad de la información contable.

Además, el apoyo brindado en actividades administrativas complementarias, como el archivo de documentación, elaboración de reportes internos, gestión de requerimientos fiscales, y colaboración con distintas áreas del despacho, me permitió desarrollar una perspectiva integral del funcionamiento de una organización contable. Aprendí que la eficiencia en la gestión administrativa impacta directamente en la calidad de los procesos contables y en la capacidad de respuesta ante auditorías o solicitudes de las autoridades fiscales.

En lo personal, esta experiencia me ayudó a reforzar valores como la responsabilidad, el compromiso, la ética profesional y la confidencialidad, indispensables en el manejo de información financiera. Fortalecí mi capacidad de trabajar en equipo, de comunicarme con claridad y de adaptarme a distintos estilos de trabajo. A su vez, aprendí a administrar mejor mi tiempo, a priorizar tareas y a mantener una actitud proactiva frente a los desafíos diarios.

Puedo afirmar con total certeza que estas prácticas no solo me permitieron aplicar lo aprendido, sino que también me prepararon para asumir nuevos retos con mayor madurez y seguridad. Me siento satisfecho(a) de haber contribuido al cumplimiento de los objetivos del despacho y de haber formado parte de un equipo profesional que me brindó orientación, confianza y aprendizaje constante.

En conclusión, las prácticas profesionales representaron mucho más que una etapa obligatoria dentro de mi formación académica; fueron una verdadera escuela de aprendizaje práctico y humano. Me ayudaron a reafirmar mi vocación por la contaduría pública, a entender la importancia del rol del contador en el desarrollo económico y

fiscal del país, y a visualizar con mayor claridad el camino profesional que deseo seguir. Estoy convencido de que toda la experiencia acumulada durante este periodo será una base firme sobre la cual seguir construyendo mi desarrollo profesional. Agradezco profundamente a la institución que me brindó la oportunidad de realizar mis prácticas, así como al equipo que me acompañó, por su disposición, paciencia y confianza a lo largo de este valioso proceso.

## 6. Recomendaciones para la Empresa

Con base en mi experiencia durante el periodo de prácticas profesionales, y con el objetivo de aportar constructivamente al desarrollo continuo de la organización, me permito presentar las siguientes recomendaciones, enfocadas en optimizar procesos internos y fortalecer aún más el ambiente de trabajo:

**Fortalecer los procesos de inducción y capacitación inicial para practicantes**

Sería de gran utilidad implementar un programa breve de inducción formal que oriente a los practicantes desde el primer día en cuanto a las funciones específicas que desempeñarán, los procedimientos internos, el uso de los sistemas contables, y las políticas de la empresa. Esto agilizaría la integración del practicante, mejoraría su desempeño desde el inicio y reduciría el tiempo de adaptación.

**Documentar procesos contables y administrativos clave**

Contar con manuales o guías prácticas para actividades rutinarias, como la elaboración de papeles de trabajo, reposición de gastos, o conciliaciones bancarias, facilitaría la estandarización del trabajo y permitiría que tanto empleados como practicantes mantengan la calidad y precisión en las tareas, especialmente ante la rotación de personal.

**Impulsar el uso de tecnología y automatización**

La implementación de herramientas tecnológicas adicionales, como plataformas para la gestión documental o sistemas para el seguimiento automático de declaraciones fiscales, podría reducir errores, ahorrar tiempo y permitir al personal enfocarse en tareas de mayor valor estratégico. Esto también facilitaría auditorías internas y externas.

#### Asignar un mentor o supervisor directo a cada practicante

Designar formalmente a un supervisor o mentor para cada practicante ayudaría a tener una mejor supervisión de su avance, resolver dudas de forma más efectiva y fomentar una retroalimentación constante. Esta práctica beneficia tanto al desarrollo del estudiante como a la calidad del trabajo que entrega.

#### Promover sesiones de retroalimentación periódica

Establecer espacios formales para retroalimentación, tanto para practicantes como para el personal, ayudaría a identificar áreas de mejora y reconocer logros. Esta dinámica mejora la comunicación interna, motiva a los integrantes del equipo y contribuye al crecimiento profesional de todos los involucrados.

#### Fomentar un ambiente laboral participativo y colaborativo

La inclusión de los practicantes en reuniones internas, capacitaciones u otros espacios de decisión operativa no solo les brinda una visión más completa de la empresa, sino que también refuerza su sentido de pertenencia y compromiso con la organización.

#### Ampliar el seguimiento post-prácticas

Evaluar la posibilidad de dar seguimiento a los practicantes una vez concluido su periodo, ya sea para ofrecer recomendaciones laborales o incluso oportunidades de integración futura al equipo, representaría una inversión a largo plazo en talento joven que ya ha sido capacitado por la empresa.

## 7. Bibliografías

AFAM. (2023). Impuestos estatales en Guanajuato. <https://afam.com.mx/impuestos-estatales-en-guanajuato/>

Cámara de Diputados. (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el DOF. <https://www.diputados.gob.mx/>

Congreso de la Unión. (2013). Ley del Impuesto sobre la Renta. Diario Oficial de la Federación, 11 de diciembre de 2013. <https://www.dof.gob.mx/>

Congreso del Estado de Guanajuato. (2023). Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2024. [https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3543/LIEG\\_2024.pdf](https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/reforma/pdf/3543/LIEG_2024.pdf)

Congreso del Estado de Guanajuato. (2024). Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato. [https://finanzas.guanajuato.gob.mx/doc/mrf/LHEG\\_REF\\_27Dic2024.pdf](https://finanzas.guanajuato.gob.mx/doc/mrf/LHEG_REF_27Dic2024.pdf)

Córdova Farciert, P. (2021). Impuesto al Valor Agregado 2021. Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

De la Garza, E. (2010). Derecho fiscal. Oxford University Press.

Ediciones Fiscales ISEF. (2024). Aplicación práctica del Impuesto al Valor Agregado 2024. Ediciones Fiscales ISEF.

Gobierno de México. (2023). Lo que debes saber del IVA. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/850660/Dato-3\\_IVA.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/850660/Dato-3_IVA.pdf)

Musgrave, R. A., & Musgrave, P. B. (1992). Hacienda pública: Teórica y aplicada (Vol. 1). McGraw-Hill.

Musgrave, R. A., & Musgrave, P. B. (2021). Public finance in theory and practice. McGraw-Hill Education.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2021). Tax administration 2021: Comparative information on OECD and other advanced and emerging economies. OECD Publishing.

Senado de la República. (2023). Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

[https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2023-08-08-1/assets/documentos/Inic\\_PT\\_Dip\\_Magdalena\\_Nunez\\_Reformas\\_Ley\\_IVA.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/2/2023-08-08-1/assets/documentos/Inic_PT_Dip_Magdalena_Nunez_Reformas_Ley_IVA.pdf)

## 8. Anexos

### LOPEZ ALMANZA GABRIEL

#### DETERMINACION DEL ISR 2025

R.F.C. LOAG910730F86

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>Ingresos Acumulados</b>	<b>554,067</b>	<b>1,037,357</b>	<b>1,520,838</b>									
Ingresos de la Actividad	537,029	476,584	478,278	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Productos Financieros	5,863	0,60	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras Ingresos	11,175	6,705	5,195	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos del mes</b>	<b>554,067</b>	<b>483,290</b>	<b>483,480</b>	<b>-</b>								
<b>Total de Deducciones</b>	<b>469,053</b>	<b>943,034</b>	<b>1,394,662</b>									
<b>Gastos Autorizados del mes:</b>	<b>469,053</b>	<b>473,981</b>	<b>451,628</b>	<b>-</b>								
Gastos Generales	462,948	471,024	450,696	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos Financieros	6,106	3,097	940	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Deducción Impuesto Local o Ced</b>	<b>-</b>	<b>140</b>	<b>9</b>	<b>-</b>								
<b>Deducción de Inversiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Deducciones del Mes</b>	<b>469,053</b>	<b>474,121</b>	<b>451,637</b>	<b>-</b>								
<b>Facilidades Administrativas</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Deducciones del Mes</b>	<b>469,053</b>	<b>474,121</b>	<b>451,637</b>	<b>-</b>								
<b>Perdida de Ejer Ant</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>BASE P/IMPTO</b>	85,014	94,323	126,176	126,176	126,176	126,176	126,176	126,176	126,176	126,176	126,176	126,176
Límite Inferior	49,233	62,473	93,709	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Excedente	35,781	31,850	32,466	126,176	126,176	126,176	126,176	126,176	126,176	126,176	126,176	126,176
% S/excedente	30%	23,52%	23,52%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Impuesto Marginal</b>	10,734	7,491	7,636	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuota Fija	9,237	10,008	15,012	-	-	-	-	-	-	-	-	-

	LOPEZ ALMANZA GABRIEL											
	DETERMINACION DEL IMPUESTO CEDULAR 2025											
	R.F.C. LOAG910730F86											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Totalidad Ingresos Fletes	27,969,654.38	24,742,211	24,274,861	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Totalidad Ingresos Fletes Guanajuato	49,200.00	123,000	418,200	-	-	-	-	-	-	-	-	-
% participación	1,9167%	1,9167%	1,9167%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	536,094.37	474,234	470,180	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	943.02	2,358	8,100	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos	537,028.75	476,584	478,278	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos Diversos	17,038.16	6,707	5,203	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total de Ingresos del Periodo</b>	<b>554,066.91</b>	<b>483,290</b>	<b>483,480</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Ingresos	17,981.18	9,064	13,302	#DIV/0!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!
Deducciones	15,222.22	8,890	12,426	#DIV/0!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!
Utilidad o Base	2,758.96	175	876	#DIV/0!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!
Tasa 5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Impuesto Cedular	137.95	8.73	44	#DIV/0!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!
P.P. E.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Calidad a Cargo	137.95	8.73	44	#DIV/0!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!
Compensación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total a Pagar	137.95	8.73	44	#DIV/0!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!
Ingresos Acumulados	17,981.18	27,045	40,347	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
Deducciones Acumulados	15,222.22	24,112	36,538	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
Utilidad o Base	2,759	2,934	3,810	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
Tasa 5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Impuesto Cedular	137.95	147	190	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
P.P. E.A.	-	138	147	190.50	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
Calidad a Cargo	137.95	9	44	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
Compensación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total a Pagar	137.95	9	44	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!

		LOPEZ ALMANZA GABRIEL DETERMINACION DEL IVA 2025 R.F.C. LOAG910730F86											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>Ingresos</b>		<b>540,594</b>	<b>478,218</b>	<b>478,957</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fletes Cobrados 16%		537,029	476,584	478,278	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos		3,565	1,635	689	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tasa		16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%	16%
<b>Impo Causado 16%</b>		<b>86,495</b>	<b>76,515</b>	<b>76,635</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>IVA Retenido</b>		<b>21,174</b>	<b>18,757</b>	<b>18,956</b>									
<b>IVA Acreditable Trasladado</b>		<b>53,954</b>	<b>62,289</b>	<b>61,600</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IVA Gastos 16%		53,954	62,289	61,600									
IVA Inversiones		-	-										
<b>Acred Sdo Favor P Anterior</b>		<b>11,367</b>		-	-								
<b>Saldo a Cargo</b>		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Saldo a Favor</b>		-	<b>4,530</b>	<b>3,921</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**Informativo:**

Total de Actos Pagados al 16% 337,213 389,305 385,000 - - - - - - - - - - - -